

PERGAMINO, Abril 28 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1997, al Considerar el Expediente: D-39/97 D.E. eleva Expte. C-508/97 **CONTADORA MUNICIPAL** Ref: Deudas no contabilizadas (Coop. Eléct. Ltda.- Pergamino).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :


ARTICULO 1o- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.064,54)** a favor de la **COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA**, en concepto de energía eléctrica de las distintas dependencias municipales, que se adeuda según facturas glósadas desde fojas 7 al 67 inclusive, que no fueran contabilizadas en el Ejercicio 1996, como asimismo la registración contable de las mismas en el rubro pertinente de los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2o- La presente erogación deberá incidir en la SECCION IV -DEUDA FLOTANTE- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3o- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA No 4358/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE